

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

Juzgado Promiscuo Municipal de Simijaca – Cundinamarca

02 de diciembre de 2021

Expediente: 2021-00190
Pertenencia (Declarativo)

Comoquiera que en auto que antecede fechado al 18 de noviembre hogaño mediante el cual se admitió la demanda y la cautela solicitada, se incurrió en un yerro involuntario en lo que se refiere a la vereda en la que se encuentra el bien objeto de litis, habiéndose consignado VEREDA SALITRE. siendo lo correcto VEREDA TAQUIRA.

Sin más consideraciones y con fundamento en los artículos 286 y 287 del Código General del Proceso, SE DISPONE: 1° Corregir el numeral 1° del auto admisorio de la demanda, en lo que se refiere al nombre de la vereda en la que esta ubicado el bien objeto de cautela, el cual quedará así: Que la vereda en la cual esta ubicado el bien inmueble es TAQUIRA y no como quedo consignado en la providencia en mención.

2° Adicionar la providencia adiada al 18 d noviembre hogaño, en el sentido de mencionar que el nombre del predio objeto de litis es “LOTE LOS ARRAYANES”

Notifíquese



Lizeth Carolina Sequera Villamizar

Juez***